



DECRETO N° _____ DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, y artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que al Doctor **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 21, 22,23 y 24 de febrero de 2018, Según resolución No 226 de 13 de febrero 2018, con el fin asistir al SEMINARIO DE GESTION EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PUBLICO ORGANIZADO POR F&C CONSULTORES.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.843, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, de las funciones del empleo profesional especializado código 222 grado 09 de la secretaria de hacienda, mientras dure el permiso al titular Doctor **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, a partir del 21, 22,23 Y 24 de febreo de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 FEB 2018

Dado en Arauca, a los

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Resolu. 189/18

Revisó:
Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió: para las zapata, Auxillar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

